

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 081/01**

Abril 06 del 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº 415, ingresa a la Comisión de Planeamiento, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la nota CITE DESPACHO Nº 55/2001 adjuntando documentación de los planes elaborados por el consorcio GRIMAUX, BARIMONT PAMOKE para su aprobación.

Que, el proceso de trabajos de la consultoría en ambos planes fue supervisado, fiscalizado y aprobado en sus diferentes etapas por el Ejecutivo.

Que, durante la presentación de los resultados finales al Honorable Concejo Municipal por parte de los representantes del Consorcio se estableció que los planes deberían ser ejecutados con prioridad, en nuestro Municipio, por su importancia para la solución de muchos problemas de nuestra Ciudad.

Que, en observancia de lo señalado en la nota, enviada por el H. Alcalde Municipal, los planes de habilitación y Ordenamiento de Zonas de expansión Urbana y de tráfico y transporte fueron aprobados en su momento por los fiscales asignados por el Ejecutivo a cada Plán, es decir el Director de Administración Territorial y el Jefe de Tráfico y Transporte respectivamente.

Que, la participación de los técnicos responsables del Ejecutivo, en el seguimiento, revisión y aprobación de todas las fases del proceso de elaboración de ambos planes hasta su presentación final, permite establecer los próximos pasos a seguir para su implementación.

Que, en el propósito común de implementar en el menor tiempo posible, los resultados del trabajo de Consultoría, es importante contar con la adecuada dirección técnico especializada para ambos planes, en beneficio de la población del Municipio de Sucre.

Que, según el Art. 8 de la Ley de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar, regular, fiscalizar y coordinar la ejecución de planes de ordenamiento territorial del Municipio, en concordancia con las Normas Departamentales, Nacionales de acuerdo a criterios Técnicos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el Plan de Habilitación y Ordenamiento de Zonas de expansión Urbana y el Plan Maestro de Tráfico y Transporte, realizados por la Consultora Asociación GRIMAUX, BARIMONT, PAMOKE en los términos establecidos por los fiscales asignados a cada Plan.

- Art.2º** Sugerir al Ejecutivo que para la implementación de cada uno de los Planes conforme los Equipos Técnico especializados idóneos, de manera que se logren altos niveles de eficiencia, en el menor tiempo posible.
- Art.3º** Recomendar que para lograr el trabajo eficiente de los equipos técnicos se dote a los mismos de equipo topográfico (Estación Total) e impresora especificada por los consultores, además de otros que sean imprescindibles para el uso adecuado del material entregado por los consultores.
- Art.4º** El Honorable Alcalde queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia:Arch. Ejecutivo(5)
Dbc/Exp.415/01

